



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Aguazul - Casanare

Al despacho del señor juez, informándole que el doctor RODRIGO ALEJANDRO ROJAS FLOREZ, allega escrito con sustitución de poder, sírvase proveer.

ROLMAN GERARDO CHINOME ALBA
SECRETARIO

Aguazul, Casanare. Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 85010-40-89-002-2019-00200-00

DEMANDANTE: RODRIGO ANDRES GOMEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: JHON ALEXANDER NIÑO ARIZA

Ejecutivo de Mínima Cuanfía

TEMA A TRATAR

Mediante memorial de fecha 06 de abril de 2021, la estudiante de derecho NATALIA YURIANA CHAPARRO ALFONSO, allega escrito de sustitución de poder, a través del cual acepta la sustitución realizada por la estudiante de derecho DANIELA SHIRLEY TIBADUIZA RIOS, apoderada de la parte demandante.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el art. 75 del C.G.P., se observa que el escrito de sustitución de poder cumple con los requisitos exigidos en el estatuto procesal civil, razón por la cual se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul – Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase como mandatario judicial de la parte demandante a la estudiante de derecho NATALIA YURIANA CHAPARRO ALFONSO en los términos y para los efectos de la sustitución de poder aportada a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

CESAR LEONARDO SALCEDO ABRIL
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

AGUAZUL - CASANARE



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 15 fijado hoy 22/JUN/2021 a la hora de las 7:00 A.M.

ROLMAN GERARDO CHINOME ALBA

Secretario

Firmado Por:

CESAR LEONARDO SALCEDO ABRIL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE AGUAZUL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5014a6fd239ec61879977e4f95ad0b9018ef0629dd32484b2467eef837c3cb2
Documento generado en 21/06/2021 03:07:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>